

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES SECUNDARIA Y PRIMARIA DE LA I.E. 80143 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA COLLANTES DE MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL ¿ SANCHEZ CARRION ¿ LA LIBERTAD, CON CUI

Ruc/código :	10403600097	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	TABOADA COBEÑAS OMAR ORLANDO	Hora de envío :	11:15:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente la Resolución N° 1953-2019-TCE-S2, en la cual se señala que obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición, se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, en ese sentido solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación y/o ampliación de instituciones educativas de nivel inicial, primaria, secundaria y superior, a nivel de infraestructura tanto administrativa como de ambientes de aulas., con el fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** C **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE, DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA DECIDEN NO ACOGER LA OBSERVACION PLANTEADA POR EL POSTOR EN SEL SENTIDO DE QUE LO SOLICITADO NO SE AJUSTA DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONTRATACION, EN LA CUAL SOLICITA QUE EN LA DEFINICION SE INCLUYA TERMINOS COMO "AMBIENTES DE AULAS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES", LO CUAL DETERMINARIA QUE LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES TENGA QUE TENER COMPONENTES O PARTIDAS REFERIDAS A: "AMBIENTES DE AULAS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA¿, LA MISMA QUE VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES SECUNDARIA Y PRIMARIA DE LA I.E. 80143 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA COLLANTES DE MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL ¿ SANCHEZ CARRION ¿ LA LIBERTAD, CON CUI

Ruc/código : 20608070860

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : JARQ CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 20:37:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N°01:

EN EL CAPÍTULO III.- REQUERIMIENTO, NUMERAL I.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, LITERAL C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EN LA DENOMINACIÓN DE OBRA SIMILAR SE OBSERVA QUE SE ESTÁ LIMITANDO LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES; POR LO TANTO, SE SOLICITA INCLUIR LOS TERMINOS: REPARACIÓN Y/O REMODELACIÓN, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: C **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública. (h) Libertad de concurrencia:

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL AREA USUARIA DECIDEN ACOGER LA OBSERVACION, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES DE ACUERDO AL ARTICULO 2 DE LCE, SIENDO ASI LA NUEVA DEFINICION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA O SECUNDARIA, BAJO EL ALCANCE DEL PROCESO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NUEVA DEFINICION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA O SECUNDARIA, BAJO EL ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES SECUNDARIA Y PRIMARIA DE LA I.E. 80143 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA COLLANTES DE MARCABALITO, DISTRITO DE MARCABAL ¿ SANCHEZ CARRION ¿ LA LIBERTAD, CON CUI

Ruc/código : 20608070860

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : JARQ CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 20:37:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N°02:

EN EL CAPÍTULO IV.- FACTORES DE EVALUACIÓN, LITERALES C, D Y E, COMO FACTORES DE EVALUACIÓN SE ESTÁ CONSIDERANDO CONTAR CON DIFERENTES CERTIFICACIONES ASÍ COMO DIFERENTES ISOS; LO CUAL SE PUEDE EVIDENCIAR CLARAMENTE QUE SE ESTÁ TRATANDO DE LIMITAR LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES, DEBIDO A QUE, LOGRAR LA ACREDITACIÓN DE LAS ANTES MENCIONADAS CERTIFICACIONES DEMANDAN COSTOS CONSIDERABLES PARA PODER OBTENERLOS; POR LO TANTO, SE SOLICITA SUPRIMIR DICHS REQUERIMIENTOS Y EL PUNTAJE CONSIDERADO PARA ESTOS, DEBERÁ ASIGNARSE A LOS LITERALES A ó B.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C, D y E **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública.(h) Libertad de concurrencia:

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE, DECIDEN ACOGER LA OBSERVACION, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES DE ACUERDO AL ARTICULO 2 DE LCE, SE SUPRIMIRA LOS FACTORES DE EVALUACION (SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL ¿ PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO ¿ INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA). ASIMISMO, CABE INDICAR QUE DICHO PUNTAJE ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE EVALUACION ANTES INDICADO SE REDISTRIBUIRA EN EL FACTOR DE EVALACION ¿METODOLOGIA PROPUESTA¿ SIENDO ASI 30 PUNTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null